

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Aníbal de Jesús Giraldo Gómez
Convocados	Bancamía y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00662 00
Asunto	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en los poderes que anteceden (Doc. 17) y en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entienden notificados por conducta concluyente a los acreedores JOSÉ ERNESTO GOMEZ ARROYAVE, NIDIA DE LAS MISERICORDIAS AVENDAÑO GIRALDO, ERASMO DE JESÚS AVENDAÑO GIRALDO, LUIS ALFONSO ARANGO GOMEZ, ROSA EMILIA GONZÁLEZ ZAPATA y VIRGILIO VÉLEZ ARISTIZABAL del auto con fecha 10 de junio de 2021 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

Los acreedores se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (art. 566, parag. único).

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. ADRIÁN FERNANDO PÉREZ ROLDÁN con T.P. 124.786 del C. S. de la J., para que represente a los referidos acreedores en los términos del poder a él conferido.

Se procederá a **compartirle el expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ca4c4f4c5c89ec8617e31605f505004810252de2b9969e067cfbd0bd8c9e92**

Documento generado en 17/11/2021 06:23:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>